



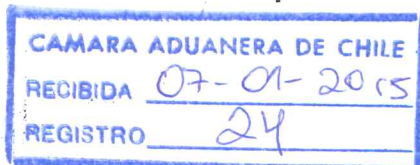
Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales



REG. CADUANERA N° 16, 08.01.2015
Tramitaciones – Otros 13-12

www.caduanera.cl

Son 2 páginas



RESOLUCION EXENTA N° 7412

VALPARAISO, 31 DIC. 2014

VISTOS: La Resolución N° 7246 de 26.12.2014, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se modificó el Anexo N° 51-15 "Almacenistas" del Compendio de Normas Aduaneras, asignando código de identificación al nuevo operador almacenista habilitado, empresa ZEAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., a la vez que daba término a la vigencia del código de identificación de la empresa EL SAUCE S.A. (Valparaíso).

Que, en la citada Resolución N° 7246/14, se dejó establecido que tanto el alta o habilitación del nuevo código A-77, asignado a ZEAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., como la baja del código A-70, correspondiente a EL SAUCE S.A. (Valparaíso), en los sistemas informáticos de producción, comenzaría a regir simultáneamente a contar del día martes 30.12.2014

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 7212 de 23.12.2014, de esta Dirección Nacional, se autorizó a la empresa ZEAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., para operar e iniciar la explotación del recinto de depósito aduanero actualmente ocupado por el Almacén Extraportuario EL SAUCE S.A., ubicado en Valparaíso.

Que, al mismo tiempo, a través de la resolución precitada, a la empresa EL SAUCE S.A., le fue cancelada su habilitación para operar como almacenista y su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Operadores, la que tendrá efecto cuando haya transcurrido un mes contado desde la fecha de emisión de la citada Resolución N° 7212 de 23.12.2014, es decir, tendrá vigencia hasta el día 23.01.2015.

Que, hasta el próximo 23.01.2015, la empresa EL SAUCE S.A. (Valparaíso), podrá continuar sus operaciones como almacenista, en el recinto de depósito aduanero que ocupa actualmente.

Que, por lo tanto, en la necesidad de adecuar los términos del plazo de cancelación en cuestión, para que sean coherentes con las normas procedimentales de tramitación de las destinaciones aduaneras y los sistemas informáticos que les sirven de soporte, se ha estimado apropiado modificar la fecha para el alta y baja de los códigos A-77 y A-70, señalada en la Resolución N° 7246/14, a objeto de fijar un espacio de tiempo prudente y razonable para que los usuarios tomen conocimiento de los cambios referidos.

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del Artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón, dicto la siguiente:



RESOLUCION

MODIFÍCASE la Resolución N° 7246 de 26.12.2014, en los términos siguientes:

Déjase establecido que la empresa EL SAUCE S.A. (Valparaíso), código A-70, continuará sus operaciones como almacenista hasta el 23.01.2015, debiendo darse término a su vigencia a contar del 24.01.2015, fecha en la cual se declara la baja del código A-70 en los sistemas informáticos de producción.

Asimismo, se establece que la empresa ZEAL SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., cuyo código de identificación es A-77, comienza a operar como almacenista a contar del 30.12.2014, fecha en la cual se declara el alta del precitado código identificador en los sistemas informáticos de producción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Distribución:

Aduanas Arica / Punta Arenas
Subdirecciones, Deptos. y Subdeptos. DNA.
Oficina de Partes (OIRS)
Anagena AG
Cámara Aduanera de Chile AG
Zeal Sociedad Concesionaria S.A. (Almacén Extraportuario)
El Sauce S.A (Almacén Extraportuario - Valparaíso).

74157